

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	861998
Materia :	LLEGA FIRMADO DECRETO EXENTO 640 DE FECHA 10-03-2022,SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ALCANZANDO EN EL AÑO 2021 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACION DE MODERNIZACION
Folio :	7231.22
Tipo Dcto :	Decreto Exento
Número Ing. Dcto :	640
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	ARCHIVO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



LGL / AMR / DLA / APP

25 MAR 2022

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2021 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, SERVICIO MÉDICO LEGAL, GENDARMERÍA DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE MENORES, Y DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA EN EL AÑO 2022.

DECRETO EXENTO N° 640

SANTIAGO, 10 de marzo de 2022

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que modifica la ley N°19.553 y N°19.882; el artículo 82 de la ley N°21.306; el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553; el Decreto Exento N°2066, de 14 de octubre de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que establece los Objetivos de Gestión para efectos del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, y Defensoría Penal Pública para el año 2021; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



OF DE PARTES DIPRES
25.03.2022 12:17

03695/2022

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N°2066 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 14 de octubre de 2021 se fijaron los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, y Defensoría Penal Pública para el año 2021, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;
- 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.
- 4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 6) Que el (los) informe (s) relativo (s) al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión según consta en el (los) siguiente (s) Certificado(s):

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Justicia	17956
Subsecretaría de Derechos Humanos	17960
Servicio de Registro Civil e Identificación	17957
Servicio Médico Legal	17958
Gendarmería de Chile	17955
Servicio Nacional de Menores	17959
Defensoría Penal Pública	17954

D E C R E T O:

PRIMERO: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2021, del (de los) Servicio (s) que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Justicia	100%
Subsecretaría de Derechos Humanos	99,00%
Servicio de Registro Civil e Identificación	100%
Servicio Médico Legal	97,50%
Gendarmería de Chile	99,09%
Servicio Nacional de Menores	100%
Defensoría Penal Pública	94,78%

SEGUNDO: El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al (los) (respectivos) Servicio (s) durante el año 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Justicia	7,6%
Subsecretaría de Derechos Humanos	7,6%
Servicio de Registro Civil e Identificación	7,6%
Servicio Médico Legal	7,6%
Gendarmería de Chile	7,6%
Servicio Nacional de Menores	7,6%
Defensoría Penal Pública	7,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Hernán Larraín
HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Rodrigo Cerda Norambuena
RODRIGO CERDA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA

Lo que transcribo para su conocimiento
Lo saluda atentamente:



Sebastián Valenzuela Agüero
SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

